

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
26 NOV 2002	
SEC: D... 1º 7522 HORA 16.05	

Proyecto de ley

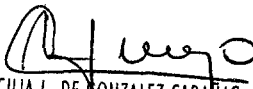


El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,

Artículo 1º: Agrégase a la ley 18.965, el artículo 1º bis, siguiente:

“Anualmente, la Administración Nacional de Aduanas, por intermedio del Servicio Aduanero elaborará un informe escrito acerca de la totalidad de cigarrillos comisados y posteriormente destruidos o incinerados.”

Artículo 2º: De Forma.


CECILIA L. DE GONZALEZ CABANAS
DIPUTADA NACIONAL

//

↓

1